



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2020-A-MDP/LC

Pichari, 10 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 003-2020-SACHC de fecha 08 de julio del 2020, del Consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI 2196447, Ing. Civil Sergio Augusto Choccechanca Cuadro, Carta N° 15-2020-JCPA del Evaluador Externo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRORURAL Ing. José Carlos Pereira Alagón, Informe N° 746-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 284-2020-MDP-GI/OAÑQ-G del Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, y;

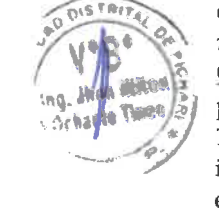
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-SACHC, de fecha 08 de Julio del 2020 el Ing. Civil Sergio Augusto Choccechanca Cuadro, en su calidad de Consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO" con CUI 2196447, hace entrega de dicho Expediente Técnico para fines de evaluación correspondiente y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 15-2020-JCPA, de fecha 09 de Julio del 2020, el Ing. Civil José Carlos Pereira Alagón, en su calidad de evaluador externo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRORURAL, remite la evaluación de campo y gabinete del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2196447, considerando que el presupuesto ha sido modificado por la inclusión de gastos generales de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, recomendando la aprobación mediante resolución de la Municipalidad Distrital de Pichari y la actualización de costos según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, para continuar con el trámite de aprobación del Fondo Sierra Azul, adjuntando para ello el Informe Técnico N° 004-2020-JCPA, en el que concluye que: "El expediente presentado con el levantamiento de observaciones, CUMPLE con los contenidos mínimos señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N°002-2017-MINAGRI que aprueba el reglamento del Fondo Sierra Azul". Asimismo, señala que las metas físicas son las siguientes: **LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL:** captación tipo tirolesa 1.00 und, desarenador 1.00 und, cerco perimétrico de desarenador 54.60 ml, línea de conducción canal rectangular de concreto (0+00 a 0+100) 100.00 ml, línea de conducción con tubería PVC NTP 399.162 serie 4 d=400 mm 8,005.11 ml, buzón de inspección/giro 40 und, sifón invertido tubería PVC SAP, C-5, NTP ISO 1452, DN=400mm 259.17 ml, estructura de entrada de sifón invertido 01 und, estructura de salida de sifón invertido 1.00 und, bloques de empuje 283.00 und, pase canal de 10ml (15 und), pase canal de 15ml (09 und), pase canal de 25ml (01 und), bloques de anclaje de sifón 1.00 und, válvula de purga de sifón 1.00 und, válvula de aire del sifón 1.00 und, cámara de carga tipo I y II con ts dn 63mm (02 und), cámara de carga tipo III con ts dn 110mm (01 und), cámara de carga tipo IV con ts dn 90mm (01 und), cámara de carga tipo V con ts dn 200mm (01 und), cámara de carga tipo VI y VII con ts dn 160mm (02 und), cámara de carga tipo VIII y IX con ts dn 315mm (02 und), reservorio de almacenamiento (cap. 5,550 m3) 1.00 und. **RED DE DISTRIBUCIÓN:** línea de distribución 51,859.33 ml, bloques de empuje en accesorios red 01 glb, pase vehicular con asfalto l=15m (9 und), pase vehicular en trocha carrozable l=8m (27 und), pase





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



vehicular en trocha carrozable l=15m (3 und), cámara rompe presión tipo I de te=200mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo II de te=160mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo III de te=160mm y ts=160mm (04 und), cámara rompe presión tipo IV de te=450mm y ts=450mm (04 und), cámara rompe presión tipo V de te=110mm y ts=110mm (01 und), cámara rompe presión tipo VI de te=315mm y ts=315mm (03 und), cámara rompe presión tipo VII de te=250mm y ts=250mm (01 und), cámara rompe presión tipo VIII de te=200mm y ts=315mm (01 und), cámara rompe presión tipo IX de te=355mm y ts=355mm (01 und), cámara rompe presión tipo X de te=63mm y ts=90mm (01 und), válvula de aire (10 und), válvula de purga en red de distribución dn=63mm (15und), válvula de control en red de distribución (10 und), válvula de reductora de presión (03 und), hidrante tipo I de 63mm (376 und), hidrante tipo II de 75mm (09 und), hidrante tipo III de 90mm (33 und), hidrante tipo IV de 110mm (04 und), instalación de módulo de riego (05 sectores). De otro lado, describe las metas financieras del proyecto: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 15'524,189.60, Gastos Generales (10% C.D.) S/. 1'552,418.96, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 450,691.94, Utilidad (5% CD) S/. 776,209.48, SUB TOTAL S/. 18'303,509.98, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 3'294,631.80, COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 21'598,141.78. Costo Directo Capacitación S/. 101,779.66, Impuesto General de Venta (IGV 18%) S/. 18,320.34, COSTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN S/. 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/. 21'718,241.78, Gastos de Supervisión de Obra (5% VR) S/. 1'085,912.09, Costo de Elaboración de Expediente Técnico S/. 368,160.76, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 23'172,314.63. Plazo de ejecución calculado de 365 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 746-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 09 de Julio del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite aprobación del expediente técnico del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2196447, concluyendo que "después de vista y revisada el Expediente Técnico del proyecto antes señalado, se solicita la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 23'172,314.63 (Veintitrés millones ciento setenta y dos mil trescientos catorce con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios (12 meses) y que cumple los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2018/MDP-GM, de acuerdo al informe del evaluador, por lo cual se recomienda derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo.". El expediente técnico presentado por el proyectista, de acuerdo a la estructura del proyecto presentado, tiene el siguiente contenido: Ficha Técnica, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Situación Actual, Ingeniería del Proyecto (Planteamiento hidráulico, Criterio de Diseño Hidráulico y Estructural), Descripción Técnica de las Obras (Diseños), Resumen y sustento de Metrados, Presupuesto de Obra, Cotizaciones, Costo Total del Proyecto, Análisis de Gastos Generales, Análisis de Gastos de Supervisión, Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales e Insumos, Fórmula Polinómica, Especificaciones Técnicas, Cálculo de Flete, Seguridad en Obra, Planos Constructivos, Estudio de Agroeconomía y Evaluación Social, Plan Para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-2019, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra, Estudio Topográfico, Estudio Hidrológico, Estudio de Geología y Geotecnia, Estudio Agrologico, Estudio Agronómico, Estudio de Impacto Ambiental, Estudios de Análisis de Riesgos y Desastres, Plan de Negocios, Estudio Social. Señala asimismo las Metas físicas de conformidad a lo indicado por el evaluador de proyecto. De otro lado, describe las Metas Financieras. COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 15'524,189.60, Gastos Generales (10% C.D.) S/. 1'552,418.96, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 450,691.94, Utilidad (5% CD) S/. 776,209.48, SUB TOTAL S/. 18'303,509.98, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 3'294,631.80, COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 21'598,141.78. Costo Directo Capacitación S/. 101,779.66, Impuesto General de Venta (IGV 18%) S/. 18,320.34, COSTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN S/. 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/. 21'718,241.78, Gastos de Supervisión de Obra (5% VR) S/. 1'085,912.09, Costo de Elaboración de Expediente Técnico S/. 368,160.76, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 23'172,314.63. De igual forma, indica que el plazo de ejecución calculado para la ejecución de la actividad es de 365 días calendarios, la modalidad de ejecución considerada es administración indirecta y que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado corresponden al mes de Marzo del 2020;

Que, mediante el Informe N° 284-2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, Remite el expediente técnico para aprobación mediante acto resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"

del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO" con CUI 2196447, conformidad a lo señalado en el presente informe, al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al informe del Evaluador de Proyectos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI 2196447, por el monto total de S/. 23'172,314.63 (Veintitrés Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 63/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	15'524,189.60
Gastos Generales	1'552,418.96
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevención y Control del COVID 19	450,691.94
Utilidad (5% CD)	776,209.48
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	3'294,631.80
PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	21'598,141.78
Costo Directo Capacitación	101,779.66
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	18,320.34
PRESUPUESTO TOTAL CAPACITACION	120,100.00
VALOR REFERENCIAL (VR)	21'718,241.78
Gastos de Supervisión	1'085,912.09
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	368,160.76
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	23'172,314.63

Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
GM
OSLP
GI
OAF
OFEP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

